



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 11/12/2023	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 25

<b>UNITAT</b> 01101 - SERVICIO DE PERSONAL	
<b>EXPEDIENT</b> E-01101-2023-005425-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PERSONAL. Proposa rectificar un error material contingut en l'acord de la Junta de Govern Local d'1 de desembre de 2023, d'aprovació de les bases reguladores de la convocatòria de permutes entre agents de Policia Local per a l'exercici 2024.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00025
-------------------------	---------------------------

### "HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la autorización de permutas entre personal funcionario con la categoría de agente de Policía Local en el ejercicio 2024.

Segundo. Se ha constatado un error material en el punto II.1 de los fundamentos de Derecho, correspondiente a la convocatoria ordinaria, en el sentido que, en relación con el periodo habilitado para la presentación de instancias, se dice 'las solicitudes para la aprobación de permuta deberán presentarse en el Registro General de Entrada en el periodo de quince días hábiles comprendido entre el 18 de enero y el 8 de febrero de 2023', cuando debió decir 'las solicitudes para la aprobación de permuta deberán presentarse en el Registro General de Entrada en el periodo de quince días hábiles comprendido entre el 18 de enero y el 8 de febrero de 2024'.

A los hechos descritos son aplicables los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que, 'las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

Conforme tiene establecido la doctrina administrativa y jurisprudencial, legalmente se admite la rectificación de errores materiales patentes en el contenido del acto sin que esto afecte la pervivencia de este. Ello resulta porque es evidente que se trata de un error material que no implica de ninguna forma interpretación o valoración jurídica, y que se aprecia teniendo en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	11/12/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



cuenta exclusivamente los datos del propio acuerdo y los obrantes en el expediente administrativo en el cual se encuentra. Así sucede en el presente caso, en el que, evidentemente, el periodo de presentación de solicitudes no puede estar comprendido entre enero y febrero del 2023, tratándose de un claro error de transcripción en cuanto al año, 2024, que procede rectificar.

Así pues, concurriendo en el presente caso todos los requisitos exigidos procede acordar su rectificación en los términos expuestos en la parte fáctica.

Segundo. El órgano competente para acordar la referida rectificación es la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023, en el sentido que, en el punto II.1 de su fundamentación jurídica, en cuanto al periodo de presentación de las solicitudes de autorización de permuta para el ejercicio 2024, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

**'II.1. Convocatoria ordinaria.**

**1. Presentación de solicitudes:** Las solicitudes para la aprobación de permuta deberán presentarse en el Registro General de Entrada en el periodo de quince días hábiles comprendido entre el **18 de enero y el 8 de febrero de 2024**'."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	11/12/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731